



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00060-00

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado con apoyo en lo normado en los artículos 593 y 599 del C.G.P., **RESUELVE:**

1. Librar oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, para que informe a este Despacho que bienes inmuebles pertenecen al extremo demandando, esto es, La Sociedad **DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S., y CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL**, como integrantes del **CONSORCIO RD PUENTE ARANDA.**

2. Librar oficio a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA, para que informe a este Despacho que vehículos pertenecen al extremo demandando, esto es, La Sociedad **DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S., y CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL**, como integrantes del **CONSORCIO RD PUENTE ARANDA.**

3. Librar oficio a las ENTIDADES BANCARIAS BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, BBVBA, OCCIDENTE, POPULAR, DAVIVIENDA, BOGOTA Y AV VILLAS, para que informe a este Despacho que vehículos pertenecen al extremo demandando, esto es, La Sociedad **DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S., y CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL**, como integrantes del **CONSORCIO RD PUENTE ARANDA.**

4. Hasta tanto no se obtengan las resultas de los oficios aquí ordenados, el Despacho no librará los oficios respecto de los consorciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA

**Juez
(2)**

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por:

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 015** en el día de hoy **07 DE MAYO DE 2021**.

FERNANDO
OJEDA

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

MORENO

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51e48856dd1ba8c1b49713e0742d8a9c94d198a200bed17e4f767c95b63baf00

Documento generado en 06/05/2021 12:58:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>